

Poder Ejecutivo formuló observaciones a la autógrafo de la Ley de Amnistía Tributaria para personas naturales

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**



Con fecha 2 de agosto de 2024, el Poder Ejecutivo observó la autógrafo de la Ley de Amnistía Tributaria para personas naturales con la finalidad de formalizar la economía y ampliar la base tributaria ([Ver proyecto de ley en LexTribut@rio](#)).

En particular, el Poder Ejecutivo realizó observaciones señalando lo siguiente:

- Replicar el Decreto Legislativo No. 1264 (que aprobó una amnistía similar en el año 2017) en el contexto actual no resulta ser eficiente ni eficaz, debido a que la SUNAT cuenta con herramientas adicionales para efectuar el intercambio de información a nivel internacional y nacional.
- Se puede evidenciar un tratamiento desigual entre los contribuyentes, pudiendo otros sectores de la población considerar el otorgamiento de la amnistía como una justificación para requerir un tratamiento especial tributario por sus rentas no declaradas.
- Se estaría dejando sin sentido toda la labor de fiscalización realizada por SUNAT y la firmeza del acto de determinación de la obligación tributaria sobre base cierta recogida en una Resolución de Determinación para dar cabida a que el deudor tributario no pague el Impuesto a la Renta, colisionando contra la seguridad jurídica y predictibilidad.

De esta manera, la Ley de Amnistía Tributaria para personas naturales ha retornado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia para emitir un nuevo dictamen aceptando total o parcialmente las observaciones del Poder Ejecutivo, o recomendando la aprobación por insistencia de la mencionada Ley por el Pleno del Congreso.

Vanessa Watanabe
vws@prcp.com.pe

SOCIA

VER PERFIL



Ximena Herrera
xhb@prcp.com.pe

ASOCIADA

VER PERFIL



Luis Razzo
lrg@prcp.com.pe

ASOCIADO

VER PERFIL

